

**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día uno de septiembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó audiencia a la señora Alba Luz Rodríguez de Monge, para brindar la explicación sobre la problemática en puesto No. 6, del Parque Norberto Morán de esta ciudad, para lo cual la UATM y la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas, brindarán informes sobre inspecciones realizadas, para poder dar una respuesta a dicha problemática. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez Osorio, Jefe de Recursos Humanos, en la cual informa que ha recibido en su unidad, solicitud con fecha 12 de agosto de 2022, de parte del empleado Miguel Ángel Figueroa Romero, con el cargo de Auxiliar de Informática, donde solicita cambio de horario de 8:00 a 4:00 pm, por 8:30 am a 4:30 pm, solicitud que realiza debido al deterioro de salud de su señora madre, que en ocasiones ha requerido ser ingresada en el Hospital, siendo una persona de 92 años que necesita cuidados especiales, ya que no puede valerse por sí misma, Por lo que, a diario espera a ser relevado por su hermana, para cuidar de su señora madre, sumado a que tiene que desplazarse desde San Salvador a este municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar el **CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO**, a partir del **MES DE SEPTIEMBRE de 2022**, al **Ing. MIGUEL ANGEL FIGUEROA**

**ROMERO**, Auxiliar de Informática, su horario de **lunes a viernes**, entrada a las **8:30 am** y **salida a las 4:30 pm**, y de conformidad al Art. 37 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, la hora destinada para la comida, será en el período comprendido 12:00 del mediodía y las 13:00 pm. El Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el proyecto 375170 FOHS fase 3. CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **INSUMOS VARIOS, ACCESORIOS PARA OFICINA Y PAPELERÍA**. Por lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a la Proveedor **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, propietaria de **SUMINISTROS 2000**, por la cantidad de **\$ 1,046.71**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Adjudicar la compra de **INSUMOS VARIOS, ACCESORIOS PARA OFICINA Y PAPELERÍA**, por la cantidad de **\$ 1,046.71**, a la proveedora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, propietaria de **SUMINISTROS 2000**, papelería que será utilizada para los talleres y réplicas de talleres desarrollados en el programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales fase 3 (FOHS), **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de las cuentas Corrientes **#005770020332. 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA** y **# 005770020343 237 KFW CONVIVIR 2016 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA**, según guía otorgada por los técnicos de MINDEL, emita cheque para efectuar la compra contra entrega y pague la deducción correspondiente a los descuentos de Ley. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el proyecto 375170 FOHS fase 3. CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **TROFEOS MEDALLAS, PATINETAS Y ACCESORIOS, PINTURAS EN SPRAY Y BOQUILLAS PARA PINTURA EN SPRAY**. Por

lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra a los siguientes proveedores: **1) TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **371.60**, la compra de: 2-trofeos de 1 mt, a razón de \$ 65.50 C/U, 2-trofeos de .9 mt, a razón de \$ 55.50 C/U, 2-trofeos de doble tubo primer lugar, a razón de \$ 27.00 C/U, y 36-medallas de participación, a razón de \$ 2.10 C/U, **2) ALFONSO SAMAE L RAMIREZ BLANCO**, por la cantidad de \$ **400.00**, la compra de: 3-patinetas Marca Darkstar, por la cantidad de \$ 180.00, 3-patinetas Blank 100% Hard Rock Maple Canadiense, por la cantidad de \$ 120.00, 1-par de Trucks Element, por \$ 45.00, 1-juego de rodos, por \$ 35.00 y 1-juego de Bearings Independent GP-B, por la cantidad de \$ 20.00, **3) KAPONE, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **334.80**, la compra de: 6-spray kapone negro, a razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone verde tierno, a razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone Rosa Estela, a razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone amarillo feliz, a razón de \$ 6.50 C/U, 43-spray kapone naranja zanahoria, a razón de \$ 6.50, 4-spray kapone chocolate, a razón de \$ 6.50, 4-spray kapone violeta eléctrico, a razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone azul zarco, a razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone majahual, razón de \$ 6.50 C/U, 4-spray kapone verde grama, a razón de \$ 6.50 C/U, 2-spray kapone gris, a razón de \$ 6.50 C/U, 2-spray kapone violeta karma, a razón de \$ 6.50 C/U, 2-spray kapone blanco, a razón de \$ 6.50 C/U, 10-valvula NY, a razón de \$ 0.57 ctvs C/U, 10-valvula level 1, a razón de \$ 0.57 ctvs C/U, 10-válvula Fat Pink, a razón de \$ 0.57 ctvs C/U, 10-válvula Hadcore, a razón de \$ 0.57 ctvs C/U, materiales que serán utilizados en los intercambios juveniles, en el marco del programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, fase 3 (FOHS 3)**, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de las cuentas Corrientes **#005770020332. 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA** y **# 005770020343 237 KFW CONVIVIR 2016 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA**, según guía otorgada por los técnicos de MINDEL, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega y pague la deducción correspondiente a los descuentos de Ley. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realicen las compras. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta

Institución, en la cual informa que el proyecto 375170 FOHS fase 3. CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **INSUMOS VARIOS PARA OFICINA, USB GBS Y TINTA 664 NEGRA**. Por lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a la Proveedor **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, propietaria de **SUMINISTROS 2000**, por la cantidad de **\$ 466.88**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a la señora YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA, propietaria de SUMINISTROS 2000, por la cantidad de \$ 466.88, la compra de: INSUMOS VARIOS PARA OFICINA, USB GBS Y TINTA 664 NEGRA, que serán utilizados por el técnico del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales fase 3 (FOHS 3), b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de las cuentas Corrientes #005770020332. 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA y # 005770020343 237 KFW CONVIVIR 2016 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA, según guía otorgada por los técnicos de MINDEL, emita cheque para efectuar la compra contra entrega y pague la deducción correspondiente a los descuentos de Ley. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Territorial, ha solicitado la compra de **13 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO CON EMULSION ASFALTICA Y 20 GALONES DE EMULSION ASFALTICA LENTA, TIPO CSS-1h (INCLUYE RECIPIENTE)**, para ser utilizada en el casco urbano de la ciudad de Quezaltepeque, de espesor de 5 cms. Por lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a GRUPO ECON, S.A DE C.V, por la cantidad de **\$ 1,257.08**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a GRUPO ECON, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,257.08, la compra de: 13-toneladas (5.42 m³) fabricación y suministro de mezcla asfáltica en frio, con emulsión asfáltica, a razón de \$ 210.90 C/ m³, y 20-galones de emulsión asfáltica lenta, tipo CSS-1h, a razón de \$ 5.70**

**C/galón, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de GRUPO ECON, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,257.08, para efectuar la compra contra entrega del material antes mencionado.** El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la **CONTRATACION DE TECNICO MECANICO PARA REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.** Por lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la contratación del servicio antes mencionado y contra entrega, al señor **ISRRAEL CIERRA CRESPI**N, por la cantidad de \$ 467.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Adjudicar al señor ISRRAEL CIERRA CRESPI**N, por la cantidad de \$ 467.00, el servicio de reparación de equipo de bombeo sumergible, ubicado en la planta de tratamiento del Complejo Turístico La Toma de este municipio, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre del señor **ISRRAEL CIERRA CRESPI**N, por la cantidad de \$ 467.00, para efectuar la compra contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 24 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, el **MANTENIMIENTO DE LINEA PRIMARIA 23KV.** Por lo que, basado en el Art.18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de mantenimiento y se elabore acuerdo para pago contra entrega, a la empresa EDESAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 6,577.62. El Concejo Municipal en uso de

sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa **EDESAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 6,577.62, el servicio de mantenimiento a línea primaria 23 kv 2 fase + neutro, ubicada dentro de las instalaciones del Turicentro La Toma de este municipio,** 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre de **EDESAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 6,577.62, para pagar contra entrega dicho servicio.** El cheque será amparado por la factura que la referida empresa emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se nombra como supervisor del servicio de mantenimiento de Línea primaria, al señor JOSE MARIO HERNANDEZ, Encargado de Alumbrado Público de esta Institución. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 26 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que con el Gerente Administrativo han elaborado las bases para la Libre Gestión “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2022 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**”, manifestando que se han considerado los requisitos necesarios para poder ofertar, las especificaciones técnicas y el proceso de evaluación de ofertas y su respectiva adjudicación. Basados en los Art. 10 literal f, 18 y 41 de la Ley LACAP, solicita se autoricen las bases de competencia, para continuar con el proceso de Libre Gestión. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aprobar** en todas sus partes, las **BASES DE COMPETENCIA** para el proceso de **LIBRE GESTION “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL AÑO 2022, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**; y **2-** Se autoriza a la UACI, para que de conformidad a lo establecido en la LACAP, continúe con el proceso pertinente para su respectiva adjudicación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.21-2022**, que ampara **comprobantes del 17 al 23 de agosto de 2022**, por el monto total de \$ 1,204.64, menos la cantidad de \$ **24.12 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo**

**del IVA por \$ 5.76**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,174.76**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista el Acta de Comprobación No. 12, de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, **ACUERDA:** Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de **MAYCOL NEFTALI ARIAS GARCIA**, inscrita a folio # 229, partida # 229, Tomo 2, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 2004, la cual se autoriza reponer, por falta de firma de testigos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 25 de agosto de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita una orden de cambio, en el Plan Anual de Compras de la referida Gerencia, para realizar los cambios de específicos Presupuestarios, los cuales servirán como contrapartida, correspondiente al proyecto de Gobernabilidad Municipal, que se ejecuta según convenio firmado con USAID, se realizará cambio de techo en el pupusodromo del parque Norberto Morán; y para reparaciones en la cancha de Basquetbol Roberto Arguello, como parte de las medidas para atracción de turismo deportivo que realiza la Municipalidad. Por lo que, solicita que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para que, del Plan Anual de Compras de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se realice la REPROGRAMACION de específicos presupuestarios, Orden de Cambio No. 2, según el siguiente detalle:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 950.00	
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios (brochas, rodillos, tubos de abastos, etc)		\$ 150.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados (Tornillería, lámina, capote)		\$ 100.00
54107	Productos Químicos (pintura, solvente, sellador, etc)		\$ 500.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados (Mingitorios)		\$ 200.00
TOTAL.....		\$ 950.00	\$ 950.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria. La Fuente de financiamiento de los específicos, corresponde a **FONDOS PROPIOS**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 25 de agosto de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita una orden de

cambio, en el Plan Anual de Compras de la referida Gerencia, para realizar los cambios de específicos Presupuestarios, los cuales servirán para el cambio de techo del plantel, que se ha designado como base para los agentes de la PNC, que apoyan con las actividades de seguridad dentro del Turicentro La Toma de Quezaltepeque, que está ubicado contiguo al parqueo; y para el cambio de techo de los vestidores, adicionalmente para la compra de productos químicos a usar en el mantenimiento de las instalaciones. Por lo que, solicita que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para que, del Plan Anual de Compras de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se realice la REPROGRAMACION de específicos presupuestarios, denominada como Orden de Cambio No. 4, según el siguiente detalle:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
61699	Obras de Infraestructura diversas	\$11,778.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos		\$ 2,500.00
54112	Minerales Metálicos y Productos derivados (tornillería, lámina, capote)		\$ 7,000.00
54107	Productos Químicos (Sellador, cloro y manguera)		\$ 1,500.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados (Arena)		\$ 100.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones diversas		\$ 678.00
TOTAL.....		\$11,778.00	\$11,778.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria. La Fuente de financiamiento de los específicos, corresponde a **INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 30 de agosto de 2022, firmada por el Arq. Jorge Salvador Tejada López, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicita se autorice la reprogramación de fondos, para ejecutar el perfil del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, con el cual se busca mejorar de forma preventiva y correctivas todas aquellas vías secundarias de acceso a comunidades rurales y que se ubican dentro del municipio, ya que en la época de invierno se deteriora y se dañan grandemente, por lo cual es necesario implementar un plan de mantenimiento de calles rurales y contratación de mano de obra. Por lo que, solicita que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para que, del Plan Anual de Compras de la Unidad de Proyectos, se realice la REPROGRAMACION de específicos presupuestarios, para la ejecución del proyecto antes mencionado, según el siguiente detalle:

Específico	Concepto	Aumenta	Disminuye
54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas		\$ 5,463.19



54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 4,200.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 1,000.69	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 50.00	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 212.50	
TOTAL.....		\$ 5,463.19	\$ 5,463.19

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria. La Fuente de financiamiento de los específicos, corresponde a **FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) - Aprobar y Priorizar el perfil técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, presentada por la Unidad de Proyectos, el cual se ejecutará por un monto de \$ **5,463.29**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ **5,463.29**, que será denominada: **“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. **2) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **3) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **4) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Vista la nota de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que se le ha dado seguimiento al caso del señor Miguel Ángel Meléndez Pérez, nombrado como Jefe de Mantenimiento, manifestando que el referido empleado no se ha presentado a trabajar, ni ha justificado la falta de marcaciones durante el período comprendido del 16 al 29 de agosto de 2022, habiendo infringido el Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

que establece: *“Abandono del cargo o empleo que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada”*. Cabe mencionar que remitió nota del señor Wigberto Domínguez, Director del CAM, en la cual informa que el último día que se presentó a trabajar, fue el día 16 de agosto de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el proceso establecido en el Art. 71 la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Autorizar al **LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES**, para que inicie **PROCESO DE DESPIDO**, del señor **MIGUEL ANGEL MELENDEZ PEREZ**, ante el Juez Civil de esta ciudad, **por abandono del cargo o empleo, ya que no se ha presentado a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**. Vista la nota de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que se ha dado seguimiento al caso del señor Rudy Alexander Sandoval Osorio, con el cargo de Jefe de la Unidad Tejido Social, quién no ha presentado a trabajar, ni ha justificado la falta de marcaciones durante el período comprendido del 17 al 29 de agosto de 2022, habiendo infringido el Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece: *“Abandono del cargo o empleo que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada”*, y que el día 17 de agosto de 2022, vino a marcar a las 10:58 am, pero no estuvo físicamente en el lugar de su trabajo, manifestando que el día 15 de agosto de 2022, el señor Rudy Alexander Sandoval Osorio, fue amonestado por su falta de marcación y por el poco interés que presenta a la hora de presentarse a trabajar y responsabilizarse de sus funciones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el proceso establecido en el Art. 71 la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Autorizar al **LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES**, para que inicie **PROCESO DE DESPIDO**, del señor **RUDY ALEXANDER SANDOVAL OSORIO**, ante el Juez Civil de esta ciudad, **por abandono del cargo o empleo, ya que no se ha presentado a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. Vista la nota de fecha 29 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió informe presentado por el señor Wigberto Domínguez García, Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), de

fecha 25 de agosto de 2022, informándole que el Agente Municipal don Santos Omar Castillo, se encontraba de turno de las 8:00 a las 16:00 horas, en el parque Norberto Morán de esta ciudad, y que a eso de las 11:30 am, le informaron que se encontraba en estado de ebriedad y generando espectáculo en el referido parque, además informa que no es la primera vez que el Agente Castillo comete ese tipo de falta, ya que el día 08 del presente mes, no se presentó a laborar en el turno de las 16:00 horas a las 0:00, del día 09 de agosto de 2022, porque andaba bajo los efectos del alcohol. Por lo antes expuesto, el señor Santos Omar Castillo, ha infringido el Art. 109 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: *“Por incumplimiento reiterado o grave de sus deberes y obligaciones como malversación de fondos, irregularidades serias en el desempeño de sus funciones, mala atención en los servicios municipales prestados y recibir honorarios o dadas por los servicios municipales prestados en función del cargo”*; y el Art. 68 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: *“Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”*, manifestando que por los argumentos antes mencionados y por la gravedad de la falta cometida, se recomienda: suspender con 5 días sin goce de sueldo al referido señor. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, Alcaldes o las máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales, de conformidad al Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **SANTOS OMAR CASTILLO**, de conformidad al Art. 64 Inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los **5 DÍAS DE SUSPENSION serán efectivos, al día siguiente después de recibida la notificación.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 29 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió informe presentado por el señor Andrés Lizandro Delgado Navas, Jefe de Transporte, de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual informa que el día 15 del presente mes, el señor Oscar Alfredo Palacios Meléndez, con el cargo de Mecánico, se quedó consumiendo bebidas embriagantes en horas laborales y frente al portón del plantel. Por lo antes expuesto, el señor Palacios Meléndez, ha infringido el Art. 109 literal b) del Reglamento Interno

de Trabajo, que establece: *“Por incumplimiento reiterado o grave de sus deberes y obligaciones como malversación de fondos, irregularidades serias en el desempeño de sus funciones, mala atención en los servicios municipales prestados y recibir honorarios o dadas por los servicios municipales prestados en función del cargo”*; y el Art. 68 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: *“Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”*, manifestando que por los argumentos antes mencionados y por la gravedad de la falta cometida, se recomienda: suspender con 5 días sin goce de sueldo al referido señor. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, Alcaldes o las máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales, de conformidad al Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **OSCAR ALFREDO PALACIOS MELENDEZ**, de conformidad al Art. 64 Inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **los 5 DÍAS DE SUSPENSION serán efectivos, al día siguiente después de recibida la notificación.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota de fecha 31 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Martha Rodríguez García, Consultora de AV CONSULTORES S.A DE C.V, en la cual informa que en el marco del **Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública**, en relación al seguimiento de las actividades que se realizan dentro del proyecto, en materia de la elaboración del Código de ética, se solicita crear la Comisión Coordinadora, y que las funciones de la comisión son: **I-Recopilar** los datos y elaborar las encuestas sobre la cultura ética, **II- Divulgar** el proceso de elaboración del Código de ética con los demás empleados, **III- Sistematiza** los resultados de las encuestas, **IV- elaborar** el borrador del documento y presenta al Concejo, **V- Si hay** observaciones por parte del Concejo las supera y vuelve a presentar, **VI- Una vez** aprobado divulga el Código a nivel interno y externo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Nombrar a la COMISION COORDINADORA PARA EL PROCESO DE LABORACION DEL CODIGO DE ETICA MUNICIPAL**, la cual estará integrado por los siguientes señores: Jefa de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTÍNEZ DE OSORIO**, Secretario Municipal don **RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ**, Jefe de Planificación **LIC. JORGE**

**ALBERTO ORELLANA JUAREZ**; Asistente Enlace Empresarial y Encargado de Empre don **VICTOR MANUEL URQUILLA**, Encargada de Cuentas Corrientes doña **JOSEFINA DEL CARMEN ALAS DE CISNEROS**; y Asesor Jurídico **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la solicitud remitida por el Jefe de la UACI de esta Institución, de fecha 31 de agosto de 2022, la cual viene acompañada de la solicitud correspondiente, presentada por la empresa **CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Declarar INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISION** para el **proceso LP 001-2022-AMQ “ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, debido a que carece de indicaciones precisas, de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que debe resolverse, así como carencia manifiesta de fundamentos consignados en la solicitud, que a nuestro criterio deban resolverse según lo establece el Art. 78 de la LACAP y los Art. 125 y 126 numeral 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL